



El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a través de la Fundación Pablo García, con el objetivo de apoyar a la formación de recursos humanos de alto nivel académico para la investigación científica y tecnológica, estipulado en la ley constitutiva de este organismo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de noviembre de 2013, aplica el Programa de Becas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, conforme al cual

CONVOCATORIA

A las y los campechanos, originarios o residentes del Estado, **egresados de nivel superior (Licenciatura, Maestría, Doctorado y/o Postdoctorado)** que deseen **postularse al PROGRAMA INTERNACIONAL PARA ESTUDIO DE UN SEMESTRE EN KYUNGDONG UNIVERSITY, COREA DEL SUR**, a participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN PARA OBTENER UNA BECA-CRÉDITO PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN CONTINUA 2026**, conforme a las siguientes:

BASSES

1. POBLACION OBJETIVO

Esta convocatoria aplica para quienes, a la fecha de emisión de la misma, cuenten con licenciatura terminada o nivel superior, en una institución educativa con programas que cuenten con registro y reconocimiento de validez oficial otorgado por las autoridades del país, y sean originarios del estado de Campeche o haber residido por lo mínimo los últimos 2 años anteriores dentro de él a la publicación de esta convocatoria, con igualdad y sin discriminación por motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales.

2. MODALIDAD:

- a) Esta convocatoria es para otorgar **becas-crédito**, conforme a las reglas de operación 2025 de la fundación Pablo García. El monto de la beca-crédito asignada es reembolsable al cubrir el becario sus estudios, aplicando condonaciones conforme a lo dispuesto en las normas que regulan a la Fundación Pablo García;
- b) La beca-crédito otorgada en esta convocatoria podrá cubrir la **totalidad del costo de la matrícula, alojamiento en dormitorios del campus universitario** (Kyungdong University, Kyungdong University Global: 46 Bongpo 4-gil, Goseong-gun, Gangwon state 24764), **boleto de avión redondo** (México-Corea del Sur), y **costo de visa de estudiante** (tramitado directamente por el becario), dependiendo de la solicitud planteada, promedio, de su condición socioeconómico y del análisis y disponibilidad del recurso con que cuente la fundación.
- c) El importe otorgado como beca crédito, será cubierto de manera directa a la institución educativa en la cual se cursen los estudios por medio del convenio de colaboración entre la fundación y la institución educativa.
- d) La devolución del importe otorgado en esta beca-crédito por la Fundación Pablo García, será pagada por el becario conforme a lo acordado con la Fundación Pablo García. Pudiendo ser condonada en su totalidad a la conclusión de los estudios a través de cualquiera de las siguientes opciones:
 - a. Realización de 60 horas de servicio social designado por el “embajador por la educación”.
 - b. Brindar Capacitaciones para el personal del “embajador por la educación” y/o capacitaciones para el desarrollo de la comunidad en la que radique el becario.
 - c. Cualquier otra actividad que pueda ser previamente convenida por todas las partes involucradas.
- e) En caso de que el becario que resulte seleccionado no cumpla con los requisitos de devolución estipulados en el inciso d), o no aprobara el programa de estudios descrito en esta convocatoria, deberá de reembolsar la totalidad de los recursos entregados Fundación Pablo García por medio de un calendario de pagos estipulado por la fundación.



- f) En caso de que el becario que resulte seleccionado quisiera utilizar un alojamiento diferente al cubierto por Kyungdong University, éste deberá ser cubierto con los propios recursos del becario que resulte seleccionado.
- g) **Visado:** La solicitud y el trámite de la visa de estudiante deberán ser realizados directamente por el aspirante ante la Embajada de Corea del Sur en México. Todo el proceso, incluidos requisitos, citas y seguimiento, es responsabilidad exclusiva del becario (ver punto 9, artículo e). El costo de la visa será cubierto con recursos de la beca-crédito, y se entregará al estudiante de manera previa o bajo la modalidad devolutiva, conforme a lo que se determine al momento de su selección como becario. La fecha límite para enviar el comprobante de visa aprobada será el 6 de febrero de 2026.
- h) Gastos no cubiertos: Asimismo, todo gasto no estipulado en la presente convocatoria deberá ser cubierto por el becario seleccionado con sus propios recursos.

3. EMBAJADORES POR LA EDUCACIÓN

- a) Podrán ser miembros del sector empresarial privado del estado de Campeche, o cualquier entidad que haya decidido por voluntad propia participar en la iniciativa “Emabajadores por la educación”, y quienes de ahora en adelante serán referidos en esta convocatoria como “El embajador”.
- b) Podrán auxiliar al becario seleccionado a cubrir los conceptos necesarios para realizar viajes de estudio en el extranjero que no puedan ser cubiertos por la Fundación Pablo García, como pasaporte, trámites migratorios de ser necesarios, vuelos, manutención, y gastos de transporte dependiendo de su capacidad presupuestal.
- c) En caso de que el becario que resulte seleccionado no cumpla con los requisitos de devolución estipulados en el inciso d) del punto 2, o no apruebe el programa de estudios descrito en esta convocatoria, deberá de reembolsar la totalidad de los recursos entregados por “El embajador”, en un calendario estipulado por “el embajador”.

4. CALENDARIO

- a) **Convocatoria abierta:** 4 de diciembre 2025
- b) **Cierre de registro en línea:** 20 de diciembre 2025
- c) **Registro de solicitudes y carga de documentos en el Sistema de Solicitud de Beca en línea FPG:** del 4 de diciembre al 20 de diciembre 2025
- d) **Resultados:** 27 de diciembre 2025
- e) **Inicio del semestre:** 2 de marzo 2026
- f) **Regreso a México:** 1 de julio 2026

5. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- a) Ser originario del estado de Campeche, o ser residente permanente de éste.
- b) Contar mínimo con licenciatura concluida y que sea afín al curso ofertado en esta convocatoria;
 - 1) Para aplicantes al programa de **Ingeniería en IA y Ciencia de Datos**:
 - I. Este programa está dirigido a egresadas y egresados de licenciaturas relacionadas con las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM). Podrán postular quienes cuenten con formación en Ingeniería en Sistemas Computacionales, Computación, Software, Inteligencia Artificial, Ciencias de la Computación, Ciencia de Datos, Electrónica, Mecatrónica, Telecomunicaciones, Matemáticas Aplicadas, Matemáticas, Física o áreas afines. También podrán participar profesionistas provenientes de otras ingenierías que demuestren experiencia o conocimientos en programación, análisis de datos, algoritmos o tecnologías digitales.
 - 2) Para aplicantes al programa de **Manejo de Hospitalidad y Turismo**:



- II. Este programa está dirigido a egresadas y egresados de licenciaturas vinculadas al sector turístico, de servicios y hospitalidad. Podrán postular quienes cuenten con formación en Turismo, Gestión Turística, Administración Hotelera, Hospitalidad, Gastronomía con enfoque en administración, Administración de Servicios, Administración Turística y Hotelera, Dirección de Eventos, o Relaciones Internacionales con orientación turística. También podrán participar profesionistas de otras áreas relacionadas con la operación, gestión o desarrollo de servicios turísticos y hoteleros.

- c) **Promedio escolar mínimo de 8.0 en el último nivel escolar** superior cursado.
- d) Contar con documentos que acrediten el **dominio del idioma inglés**:
- Certificado de Examen de Evaluación de inglés con validez oficial internacional, **TOEFL iBT (59 puntaje mínimo) o IELTS (5.5 puntaje mínimo)** valido a la fecha de aplicación, en el que el becario demuestre tener como mínimo un puntaje equivalente al **nivel B1 del marco común europeo**.
- e) No tener adeudo alguno ante la Fundación Pablo García por concepto de beca-crédito de posgrado o crédito educativo con anterioridad.
- f) No encontrarse sujeto a ningún tipo de procedimiento penal o de deuda con aduana a la hora de aplicar, debido a los trámites migratorios que se deben de realizar para poder estudiar en el extranjero.
- g) **Grabar un video motivacional** con duración de uno a dos minutos en el que se exponga la siguiente información:
- ¿Cuáles son tus principales motivaciones para este viaje?
 - ¿Por qué deberíamos seleccionarte?
 - ¿De qué manera crees que tu participación este viaje impactará positivamente en el desarrollo del estado de Campeche?
- h) Contar con **certificado médico actualizado** expedido por la Secretaría de Salud o sector privado con sello, firma y cedula del médico que lo expida, en la que se acredite que el seleccionado cuenta con la salud adecuada para realizar este programa. A su vez, el becario deberá proporcionarle la siguiente información a la Fundación en un documento escrito que subirá junto con su demás documentación:
- Existencia de alergias.
 - Tipo de Sangre del becario.
 - Señalar un contacto de emergencia indicando la siguiente información de éste:
 - Nombre completo.
 - Número de teléfono.
 - Parentesco.
 - Correo electrónico.

6. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS-CREDITO

Determinado el presupuesto a ejercer en becas-crédito, la Fundación asignará, conforme a las solicitudes recibidas, tantas becas-crédito como disponibilidad presupuestal cuente para hacerlo bajo los siguientes criterios.

- Promedio escolar del aspirante:** El promedio mínimo para participar es de 8.0 (Ocho punto cero) en sus estudios de licenciatura o superior, a partir de éste se ponderará preferentemente a quienes cuenten con mayor promedio de aprovechamiento escolar.
- Título Oficial de Licenciatura:** Título de licenciatura concluida que avale el perfil del estudiante al programa de estudio que aplica.
- Dominio del idioma inglés:** La fundación Pablo García otorgará becas-crédito de manera preferente, a quienes demuestren mayor dominio del idioma inglés, para garantizar el máximo aprovechamiento de este curso.
 - El alumno presentará su certificado valido **TOEFL iBT o IELTS** con dominio intermedio de inglés.



- d) **Condición socioeconómica:** Las becas-crédito son fundamentalmente destinadas para aquellas personas que cuentan con un buen desempeño académico y no tienen la capacidad económica para sufragar sus estudios. De manera preferencial más no limitativa se procurará otorgar becas-crédito a aquellas personas cuyo ingreso económico familiar no sea superior a los cuatro salarios mínimos diarios;
- e) **Acreditación del programa de estudios:** Los estudios de **KYUNGDONG UNIVERSITY** cuentan con validez oficial dentro del territorio de **COREA DEL SUR**. Requiriendo cumplir con el mínimo de asistencia y calificación mínima aprobatoria permitida por **KYUNGDONG UNIVERSITY**. Al final de su estancia, el becario deberá mostrar el certificado expedido por **KYUNGDONG UNIVERSITY** a la Fundación Pablo García, en el que se demuestre que su calificación es **APROBATORIA**. De no contar con él, o no haber cumplido las estipulaciones necesarias para aprobar, deberá hacer la devolución del costo total del recurso otorgado por parte de la Fundación Pablo García y por parte de “El embajador”, siguiendo el calendario de pagos que estipulará la Fundación Pablo García y “El embajador”.
- f) **Convenio Vigente suscrito por la FUNDACIÓN PABLO GARCÍA con KYUNGDONG UNIVERSITY;** Se aplicará lo previsto clausulado del convenio de colaboración institucional suscrito entre ambas instituciones.

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Toda la documentación deberá de adjuntarse a través del Sistema de Solicitud de Beca de la página web oficial de la Fundación Pablo García, en el campo de *educación continua*, en versión digital (archivos individuales con el nombre del documento presentado y apellidos del aplicante en una carpeta de Drive con acceso abierto), en formato PDF (más información en el **apartado 8**), en el orden que se enlista:

- a) **Documento de Título oficial** extendido por la institución de Educación Superior **que acredite el grado de estudios obtenido**. Dicho documento deberá de contener:
 - a. Nombre del aspirante.
 - b. Programa educativo estudiado.
 - c. Grado obtenido.
 - d. Firma y nombre de la persona facultada para otorgar dicho documento.
- b) Presentar original del **certificado oficial de estudios de nivel superior**, acreditando un promedio general de calificaciones mínimo de **8.0 (Ocho punto cero)**.
- c) Presentar el certificado que avale el dominio del idioma inglés mínimo necesario para poder ser elegible a este programa: Certificado de Examen de Evaluación de inglés con validez oficial internacional, **TOEFL iBT (59 puntaje mínimo) o IELTS (5.5 puntaje mínimo)** valido a la fecha de aplicación, en el que el becario demuestre tener como mínimo un puntaje equivalente al **nivel B1 del marco común europeo**.
- d) **Curriculum Vitae** del Aspirante con documentación comprobatoria.
- e) **Vídeo corto de exposición de motivos** acorde a lo mencionado en el **punto 5, artículo g**,
- f) **Comprobante de ingresos**. Podrá ser un recibo de nómina o factura emitida por servicios. En caso de no contar con un ingreso mensual comprobable, deberá elaborar una carta dirigida a la Directora General de la Fundación Pablo García, Arq. Jamile Moguel Coyoc, en la que describa su actividad comercial o profesional, el monto de su ingreso mensual, firmada a mano, incluyendo el nombre completo del aplicante.
- g) **Carta de recomendación** laboral o educativa con los datos de contacto de quien la emite, firmada y sellada.
- h) Cumplir con la **propuesta de servicio social** asignada por “El embajador”



- i) **Acta de nacimiento** del aspirante;
- j) Clave Única de Registro de Población (**CURP**) del aspirante.
- k) **Identificación oficial** a color y vigente del solicitante (anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el INE)
- l) **Comprobante de domicilio del aspirante**, vigente.
- m) **Pasaporte:** Fotografía del pasaporte en caso de que el solicitante ya cuente con este documento. En caso de no tenerlo al momento de la aplicación, deberá subir un documento firmado donde se comprometa a obtenerlo y enviarlo al correo electrónico conveniosinternacionales@fundacionpablogarcia.gob.mx antes del 31 de diciembre de 2025.

8. PROCEDIMIENTO.

- i. Los aspirantes deberán postularse a través del Sistema de Solicitud de Beca disponible en la página web oficial de la Fundación Pablo García (<https://www.fundacionpablogarcia.gob.mx/>), dentro del apartado de *Educación Continua*, habiendo creado previamente una cuenta para poder visualizar la convocatoria y aplicar. Asimismo, deberán enviar de manera electrónica la documentación requerida en el punto 7 de esta convocatoria.
- ii. En su perfil dentro del sistema, el aspirante deberá seleccionar la opción “Estudiante”, aun cuando ya sea egresado de su universidad, para que la convocatoria aparezca disponible para aplicar.
- iii. En la solicitud que se encuentra en la página, deberán:
 - a. Llenar el apartado “Costos totales de tu posgrado” con el número 0.
 - b. En “Datos Académicos”, capturar la información correspondiente a Kyungdong University, según lo indicado en esta convocatoria. En caso de que haya algún que no aparezca en esta convocatoria, colocar “NP”.
- iv. El aspirante deberá subir al sistema un archivo en formato Word o PDF que contenga un enlace a una carpeta de Google Drive con acceso abierto.
En dicha carpeta deberá cargar toda la documentación completa y en orden, nombrando cada archivo de la siguiente manera:
 - a. Título profesional (Apellidos del aspirante)
 - b. Certificado de estudios (Apellidos del aspirante)
 - c. TOEFL iBT / IELTS (Apellidos del aspirante)
 - d. (y así sucesivamente según los requisitos de la convocatoria).

El enlace a Google Drive debe tener acceso libre.

En caso de que, al revisar, el enlace solicite permisos, la FPG hará una única solicitud de acceso. Si el aspirante no otorga el acceso dentro de un plazo máximo de 24 horas, su postulación será cancelada por falta de documentación completa.
- v. Concluida la fase de evaluación, la Fundación Pablo García convocará al Comité de Evaluación y Asignación de Becas, en los términos de las reglas de operación 2025, para realizar el análisis de las solicitudes, del presupuesto disponible y determinar la asignación de estas becas.
- vi. Una vez definida la asignación, se publicará en la fecha prevista en la página web: www.fundacionpablogarcia.gob.mx las CURPS correspondientes a cada aspirante seleccionado.
- vii. En caso de que algún solicitante de estas becas-crédito manifieste datos falsos al llenar la solicitud, dicha solicitud se podrá tener por cancelada. En caso de que algún solicitante no cargare la documentación requerida completa antes de la fecha límite de la fase de selección, se podrá tener por cancelada su solicitud. El aspirante a beca-crédito deberá atender y dar respuesta a toda solicitud de información que la fundación Pablo García le realice, de no cumplir con ello se podrá tener su solicitud por cancelada.



- viii. Una vez que ya fue asignado el becario, en la fecha estipulada de resultados, se presentará en la Fundación con la persona que fungirá como su aval para firmar un contrato, en el cual, el becario se comprometerá a realizar cualquiera de las siguientes actividades para que la beca-crédito pueda ser condonada.
- Realización de 60 horas de "Servicio Social por Campeche".
 - Brindar Capacitaciones para el desarrollo de la comunidad en la que radique el becario
 - Cualquier otra actividad que pueda ser previamente convenida por todas las partes involucradas.
 - De tomar el becario este curso, y fallar en realizar cualquiera de las actividades mencionadas en los puntos a, b, y c anteriores, se verá en la obligación de reembolsar a la Fundación Pablo García todos los recursos financieros se le hayan otorgado.
 - En caso de que el becario no cumpliese con las obligaciones mencionadas a las que se suscribe, el aval será responsable de reembolsar las cantidades que se le hayan otorgado al becario.

9. OBLIGACIONES DEL BECARIO

Además de las obligaciones ya establecidas en la presente convocatoria, el becario que resulte seleccionado deberá cumplir con lo siguiente:

- Cumplir su programa de estudios en su totalidad aprobándolo satisfactoriamente, sin retrasos atribuibles a su persona respecto a los tiempos contemplados originalmente y mantener un promedio general de aprovechamiento de mínimo permitido por **KYUNG DONG UNIVERSITY**.
- Presentarse a la firma del contrato de beca en la fecha y hora que la Fundación Pablo García le indique, acompañado de su aval, sin impedimentos de agenda.
- Entregar la documentación correspondiente a su aval, incluyendo:
 - Comprobante de domicilio
 - Comprobante de ingresos
 - Identificación oficial del aval
- Dicha documentación deberá ser enviada a la brevedad cuando sea solicitada y siempre antes de la fecha programada para la firma del contrato.
- Cumplir con lo acordado en el convenio que se firmará** en el cual el becario deberá cumplir con las estipulaciones acordadas en dicho convenio, como lo pueden ser; 60 horas de servicio social asignadas por "el embajador, capacitaciones para personal de "el embajador", o cualquiera que sea la actividad acordada.
- La **visa de estudiante** (categoría D-2-3) deberá ser tramitada por el aspirante directamente ante la Embajada de Corea del Sur en México, aplicable para estudios en universidad autorizada: Kyungdong University (경동대학교). Los requisitos generales incluyen: solicitud de visa firmada a mano, pasaporte con vigencia mínima de 6 meses, Certificado de Admisión firmado, comprobante de depósito o transferencia del pago del derecho de visa, y guía de retorno prepagada de DHL. La FPG proporcionará al becario seleccionado la Guía de Instrucciones para el Visado de Estudiante emitida por la Embajada, al momento de su selección. Asimismo, la Fundación otorgará el **recurso para cubrir el costo de la visa**, el cual será entregado al estudiante **de manera previa** o bajo la modalidad **devolutiva**, según lo que se determine en el proceso de selección y conforme a la disponibilidad de recursos.
- Participar en actividades de difusión y promoción en medios de comunicación y redes sociales cuando la Fundación lo requiera.
- Proporcionar evidencia fotográfica y en video de las actividades, avances académicos y/o experiencias relevantes durante su estancia de estudios en Corea del Sur, cuando la Fundación lo solicite.
- Retornar al estado de Campeche y prestar servicios en el sector público, privado o académico, y
- Las demás obligaciones que se establezcan en el contrato de asignación de la beca-crédito.



- j) De no cumplir con cualquiera de los puntos anteriores, el becario deberá firmar un acuerdo de pago con la Fundación Pablo García y con “El embajador”, en el cual se determinará el plazo para regresar el 100% del recurso que le fue entregado.

OTRAS CONSIDERACIONES:

Los apoyos de la Fundación Pablo García estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal.

Las resoluciones a la solicitud de beca no generarán instancia ulterior y serán firmes e irrevocables.

Las becas-crédito se otorgarán a través de un proceso de evaluación y selección, la entrega de la documentación requerida en la presente convocatoria no garantiza recibir una beca-crédito.

En caso de no salir seleccionado en la presente convocatoria para el otorgamiento de la beca crédito, el solicitante podrá solicitar personalmente a la Fundación, los motivos por los cuales no fue elegido.

La información que se presente por parte de la institución o del aspirante, se proporcionará en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica de la fundación Pablo García.

En caso de que se proporcione información falsa o apócrifa, se procederá a cancelar el apoyo y ejercer las acciones y sanciones correspondientes de conformidad con las reglas de operación 2025.

MAYORES INFORMES:

www.fundacionpablogarcia.gob.mx

conveniosinternacionales@fundacionpablogarcia.gob.mx

Telefono: 9811447853

Whatsapp: 981-206-4667

ARQ. JAMILÉ MOGUEL COYOC

Directora General de la

Fundación Pablo García